

GAS TRANSBOLIVIANO S.A.

Estados financieros al 31 de diciembre de 2024 y 2023

CONTENIDO

Informe de auditoría emitido por un auditor independiente

Balance general

Estado de ganancias y pérdidas

Estado de evolución del patrimonio neto

Estado de flujo de efectivo

Notas a los estados financieros

Bs = boliviano

US\$ = dólar estadounidense

UFV = unidad de fomento a la vivienda



Grant Thornton

Acevedo & Asociados



Acevedo & Asociados Consultores de Empresas S.R.L.

Calle Guembe No. 2015
Esq. Av. Beni
Santa Cruz, Bolivia
T +591 3 3436838

Avenida Ballivián No. 838
Edificio "Las Torres del Sol" (Mezzanine)
Cochabamba, Bolivia
T +591 4 4520022

Avenida 6 de Agosto No. 2577 Edificio
"Las Dos Torres" (11º Piso)
La Paz, Bolivia
T +591 2 2434343

www.grantthornton.com.bo

INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

A los Señores
Accionistas y Directores de:
GAS TRANSBOLIVIANO S.A.
Santa Cruz de la Sierra - Bolivia

Opinión

Hemos auditado los estados financieros de GAS TRANSBOLIVIANO S.A., (La Sociedad), que incluyen el Balance general al 31 de diciembre de 2024, y los correspondientes estados de ganancias y pérdidas, de evolución del patrimonio neto y de flujo de efectivo por el ejercicio terminado en esa fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de políticas contables significativas.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos, presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de la Sociedad, al 31 de diciembre de 2024, así como sus resultados y flujos de efectivo correspondiente al ejercicio terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas en Bolivia (NCGA).

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Bolivia (NAGA's). Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección "Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros" de nuestro informe. Somos independientes de la Sociedad de conformidad con el Código Internacional de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores junto con los requerimientos de ética que son aplicables a nuestra auditoría de los estados financieros en Bolivia y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir nuestra opinión.

Párrafo de énfasis

Llamamos la atención sobre:

- La Nota 9 de los estados financieros, que describe los ajustes realizados por la Administración de la Sociedad en relación con el Deterioro de Activos en aplicación de la Norma Internacional de Contabilidad N° 36 (NIC 36 Deterioro del Valor de los Activos). Durante el ejercicio, la Sociedad ha reconocido el deterioro de activos fijos mismo que se registró de acuerdo a la NIC 8 "Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores", derivando un ajuste al resultado acumulado al 31 de diciembre de 2022 de Bs (1.436.226.497). Cabe señalar que en la

gestión 2023 no hay deterioro de activos y en la gestión 2024 se registró en el Resultado Bs (21.190.724)

- La Nota 7 de los estados financieros, que describe el proceso actual de la recuperabilidad de la cuenta por cobrar a Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB) por Bs217.208.524 por concepto de recuperación de Cargo por Capacidad (RCC),
- LA Nota 8 de los estados financieros, que describe el proceso actual de devolución de las notas de crédito fiscal por Bs61.482.402,
- La Nota 18 de los estados financieros, que describe los efectos en la Sociedad por la promulgación de la Ley de Empresas Públicas,
- La Nota 20 de los estados financieros, que describe la previsión efectuada por reclamos de penalidades realizadas por Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB) por Bs66.816.000.

Nuestra opinión no ha sido modificada en relación con estos temas.

Responsabilidades de la Gerencia y de la Dirección de la Sociedad en relación con los estados financieros

La Gerencia de la Sociedad es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros de acuerdo con Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas en Bolivia, así como del control interno que la Gerencia de la Sociedad considera necesario para permitir la preparación de estados financieros que estén libres de equivocaciones materiales, ya sea debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la Gerencia de la Sociedad es responsable de evaluar la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en marcha, revelando, según corresponda, aspectos relacionados con empresa en marcha y utilizando el principio contable de empresa en marcha, excepto si la Gerencia tiene la intención de liquidar la Sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

La Dirección de la Sociedad es responsable de supervisar el proceso de reporte de la información financiera.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de equivocaciones materiales, ya sea debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no es una garantía de que una auditoría realizada de conformidad con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Bolivia vaya a detectar en todos los casos una equivocación material cuando exista. Las equivocaciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, pueden influenciar las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría realizada de conformidad con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Bolivia, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. Nosotros también:

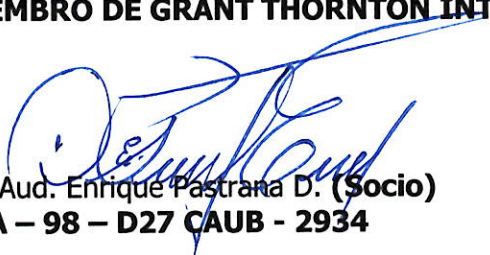
- Identificamos y evaluamos los riesgos de equivocaciones materiales en los estados financieros, ya sea debido a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para

proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una equivocación material debido a fraude es más elevado que en el caso de una equivocación material debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.

- Obtenemos un entendimiento del control interno relevante para la auditoría para diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del sistema de control interno de la Sociedad.
- Evaluamos la idoneidad de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y las revelaciones relacionadas, efectuadas por la Gerencia.
- Concluimos sobre la conveniencia del uso, por parte de la Gerencia, del principio contable de empresa en marcha y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en marcha. Si llegamos a la conclusión de que existe una incertidumbre importante, debemos llamar la atención en nuestro informe de auditoría sobre las revelaciones relacionadas en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, modificar nuestra opinión. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuras podrían ocasionar que la Sociedad deje de ser considerada una empresa en marcha.
- Evaluamos la presentación general, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluyendo las revelaciones, y si los estados financieros representan las transacciones y eventos subyacentes, de una manera que logre una presentación razonable.

Comunicamos a la Dirección de la Sociedad entre otros asuntos, el alcance y la oportunidad de la auditoría, así como los hallazgos significativos, incluyendo cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

ACEVEDO & ASOCIADOS
CONSULTORES DE EMPRESAS S.R.L.
MIEMBRO DE GRANT THORNTON INTERNATIONAL



Lic. Aud. Enrique Pastrana D. (Socio)
CDA – 98 – D27 CAUB - 2934

Santa Cruz, 13 de febrero de 2025

GAS TRANSBOLIVIANO S.A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y 2023
(Expresado en bolivianos)

	<u>Nota</u>	<u>2024</u> <u>Bs</u>	<u>2023</u> <u>Bs</u>
Activo corriente			Corregido
Disponibilidades	5	571.737.470	407.296.032
Cuentas por cobrar comerciales	6	37.614.574	37.462.575
Otras cuentas por cobrar	7	20.022.950	53.112.602
Pagos anticipados		5.506.617	4.199.208
Total activo corriente		634.881.611	502.070.417
Activo no corriente			
Notas de crédito fiscal	8	61.482.402	61.482.402
Otras cuentas por cobrar	7	217.208.524	217.208.524
Inversiones		2.215.370	2.215.370
Inventarios		73.962.275	74.050.119
Activo fijo (neto de depreciación acumulada)	9	1.704.169.526	1.845.090.027
Activo diferido		641.830	808.515
Total activo no corriente		2.059.679.927	2.200.854.957
TOTAL ACTIVO		2.694.561.538	2.702.925.374
Pasivo corriente			
Proveedores		9.223.915	12.183.869
Cuentas por pagar - compañías afiliadas	10	4.467.633	10.479.571
Dividendos por pagar	16	11.484.000	-
Ingresos cobrados por anticipado	11	236.816.293	124.162.978
Deudas sociales y fiscales	12	55.386.877	55.572.980
Otras cuentas por pagar		14.688.467	17.154.396
Total pasivo corriente		332.067.185	219.553.794
Pasivo no corriente			
Previsión reclamos YPFB	20	66.816.000	66.816.000
Cuentas por pagar - compañías afiliadas	10	65.796.612	65.796.612
Ingresos cobrados por anticipados	11	197.316.000	211.410.000
Impuesto diferido	13	347.354.141	373.293.009
Previsión para indemnizaciones		3.822.435	3.547.002
Total pasivo no corriente		681.105.188	720.862.623
TOTAL PASIVO		1.013.172.373	940.416.417
PATRIMONIO NETO			
Capital social	14	169.700.000	169.700.000
Prima de emisión		40.000	40.000
Reservas	15	105.203.264	205.867.733
Resultados acumulados		1.406.445.901	1.386.901.224
Total patrimonio neto		1.681.389.165	1.762.508.957
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		2.694.561.538	2.702.925.374

Las notas 1 al 23 adjuntas forman parte integrante de estos estados financieros.


Karin López Hurtado
Jefe de Contabilidad


Arnold Arancibia Siles
Gerente de Administración y Finanzas


Carlos Caballero Morales
Gerente General

GAS TRANSBOLIVIANO S.A.

CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS FINALIZADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y 2023
(Expresado en bolivianos)

	<u>Nota</u>	<u>2024</u> <u>Bs</u>	<u>2023</u> <u>Bs</u>
Ingresos			
Transporte de gas natural		268.872.257	310.711.515
Menos:			
Impuesto a las transacciones		(13.183.604)	(13.163.860)
Tasa ANH		(4.385.351)	(4.378.750)
Total ingresos operativos		<u>251.303.302</u>	<u>293.168.905</u>
 Gastos operativos - netos		(74.912.721)	(80.823.756)
Depreciación - activo fijo	9	(139.348.728)	(281.889.535)
Amortización - activo diferido		(166.685)	(166.685)
(Pérdida)/Ganancia bruta		<u>36.875.168</u>	<u>(69.711.071)</u>
 Otros ingresos (gastos) - netos		(23.124.356)	(3.149.718)
(Pérdida)/Ganancia operativa		<u>13.750.812</u>	<u>(72.860.789)</u>
 Ingreso por compensación tributaria		13.164.331	13.130.822
Ingresos financieros		12.825.515	5.473.440
Otros costos financieros		(62.986)	(85.707)
		<u>25.926.860</u>	<u>18.518.555</u>
 (Pérdida)/Ganancia resultante de las actividades de la empresa		39.677.672	(54.342.234)
 Diferencia de cambio		(9)	(399.980)
Efectos por diferencias de cambio		(9)	(399.980)
 Resultados antes de impuesto		39.677.663	(54.742.214)
 Impuestos sobre las utilidades de las empresas corrientes y diferidas	13	(16.397.455)	7.336.361
Resultado del ejercicio		<u><u>23.280.208</u></u>	<u><u>(47.405.853)</u></u>

Las notas 1 al 23 adjuntas forman parte integrante de estos estados financieros.


Karin López Hurtado
Jefe de Contabilidad


Arnold Arancibia Giles
Gerente de Administración y Finanzas


Carlos Caballero Morales
Gerente General

GAS TRANSOLIVIANO S.A.

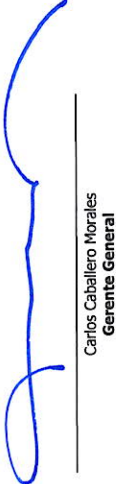
ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO
CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS FINALIZADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y 2023
(Expresado en bolivianos)

	Capital social		Prima de emision		Ajuste de capital		Reserva legal		Reserva especifica para ganancias no monetizables		Ajuste de reservas patrimoniales		Total reservas		Resultados acumulados		Total	
	Bs		Bs		Bs		Bs		Bs		Bs		Bs		Bs		Bs	
Saldo al 31 de diciembre de 2022	169.700.000		40.000		165.964.711		88.403.530		1.146.830.797		240.895.192		1.642.094.230		1.386.901.224		3.198.735.454	
Efecto del deterioro de activo fijo aprobado sg JGEA 31/05/2024	-		-		-		-		-		-		-		(1.436.226.497)		(1.436.226.497)	
Compensación de efecto del deterioro com cuentas patrimoniales sg JGEA 31/05/2024	-		-		(165.964.711)		-		(1.029.366.594)		(240.895.192)		(1.436.226.497)		1.436.226.497		-	
Saldo al 31 de diciembre de 2023	169.700.000		40.000		-		88.403.530		117.464.203		-		205.867.733		1.386.901.224		1.762.508.957	
Resultado neto del ejercicio	-		-		-		-		-		-		-		23.280.208		23.280.208	
Distribución de dividendos aprobada sg JGOA 31/05/2024	-		-		-		-		-		-		-		(104.400.000)		(104.400.000)	
Ajuste Reserva para ganancias no monetizables sg JGOA 22/04/2024	-		-		-		-		(100.664.469)		-		(100.664.469)		100.664.469		-	
Saldos al 31 de diciembre de 2024	169.700.000		40.000		-		88.403.530		16.799.734		-		105.203.264		1.406.445.901		1.681.389.165	

Las notas 1 al 23 adjuntas forman parte integrante de estos estados financieros.


Karin López Hurtado
Jefe de Contabilidad

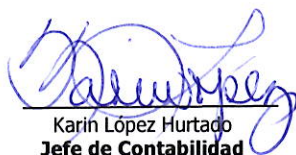
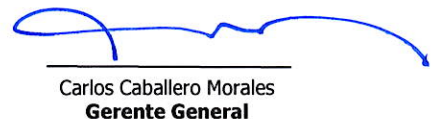

Arnold Arancibia Siles
Gerente de Administración y Finanzas


Carlos Caballero Morales
Gerente General

GAS TRANSBOLIVIANO S.A.**ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO****CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS FINALIZADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y 2023****(Expresado en bolivianos)**

	<u>2024</u> <u>Bs</u>	<u>2023</u> <u>Bs</u>
Flujos de efectivo por actividades de operación:		
Resultado del ejercicio	23.280.208	(47.405.853)
Ajustes para conciliar la utilidad del ejercicio con los flujos generados por las operaciones		
Depreciación de bienes de activo fijo	139.348.728	281.889.535
Deterioro de Activo Fijo	21.190.724	-
Depreciación de bienes de activo fijo gestiones anteriores	2.549.235	4.015.037
Baja de activo fijo	1.141.419	65.386
Amortización de activo diferido	166.685	166.685
Amortización de ingresos cobrados por anticipados	(14.094.000)	(14.094.000)
Impuesto sobre las utilidades corriente y diferido	16.397.455	(7.336.362)
Previsión para indemnizaciones	1.510.789	1.509.704
Cambios en activos y pasivos operativos		
(Aumento) en cuentas por cobrar comerciales	(151.999)	(230.026)
(Aumento) Disminución en otras cuentas por cobrar	33.089.652	(28.255.940)
(Aumento) en pagos anticipados	(1.307.409)	(3.565.072)
(Aumento) Disminución en inventarios	87.844	(12.288)
Aumento (Disminución) en cuentas por pagar	(2.959.954)	50.779
Aumento (Disminución) en cuentas por pagar compañías afiliadas	(6.011.938)	4.953.161
Aumento (Disminución) en otras cuentas por pagar	(2.465.929)	835.737
Aumento en Ingresos cobrados por anticipado	112.653.315	70.239.719
Aumento (Disminución) en deudas fiscales y sociales	4.726.400	(454.569)
Pago de Impuesto a las Utilidades	(47.248.826)	(50.024.308)
Indemnizaciones pagadas	(1.235.356)	(2.493.704)
Total efectivo neto por actividades de operación	280.667.043	209.853.621
Flujos de efectivo por actividades de inversión:		
Compra de activo fijo y desembolsos para obras en curso	(23.309.605)	(30.902.996)
Total efectivo neto por actividades de inversión	(23.309.605)	(30.902.996)
Flujo de efectivo por actividades financiamiento :		
Pago de dividendos	(92.916.000)	-
Total efectivo neto por actividades de financiamiento	(92.916.000)	-
Movimiento neto de efectivo	164.441.438	178.950.625
Disponibilidades al inicio del ejercicio	407.296.032	228.345.407
Disponibilidades al cierre del ejercicio	571.737.470	407.296.032

Las notas 1 al 23 adjuntas forman parte integrante de estos estados financieros.


Karin López Hurtado
Jefe de Contabilidad
Arnold Arancibia Siles
Gerente de Administración y Finanzas
Carlos Caballero Morales
Gerente General

GAS TRANSBOLIVIANO S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y 2023

NOTA 1 - NATURALEZA, OBJETO Y ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD

Gas TransBoliviano S.A. (GTB) es una Sociedad constituida mediante Acta de la Junta de Fundación celebrada el 9 de abril de 1997 y legalizada mediante testimonio N° 32/97 de fecha 17 de abril de 1997.

El objeto principal de la Sociedad es realizar por cuenta propia, ajena y/o asociada con terceros, actividades de desarrollo, financiamiento, construcción, tenencia en propiedad y operación de un ducto de transporte de gas natural desde Bolivia hasta la frontera con la República Federativa del Brasil. Dicho ducto es utilizado principalmente para el transporte de gas natural comprado y vendido de acuerdo con el Contrato de Venta de Gas de fecha 16 de agosto de 1996, suscrito entre Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB) y Petróleo Brasileiro S.A. El objeto de la Sociedad incluye también cumplir y ejecutar cualquier acto o gestión vinculado al cumplimiento de sus objetivos, y relacionado directa o indirectamente con la industria.

Durante el 2002 y principios de 2003, Gas TransBoliviano S.A. ha logrado cumplir con su obligación contractual con YPFB y Petróleo Brasileiro S.A., ampliando la capacidad de transporte del gasoducto, de su capacidad original de 17,02 MMmcd a 30,08 MMmcd. El proyecto de expansión de capacidad del gasoducto Bolivia-Brasil, se culminó en fecha 28 de febrero de 2003.

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023, Gas TransBoliviano S.A. cuenta con un personal de 67 y 70 empleados respectivamente.

NOTA 2 - ESTRUCTURA DEL CAPITAL

La Sociedad ha incurrido en pérdidas durante el período de inversión inicial (1999 – 2001). Estas pérdidas fueron principalmente debido a los altos costos financieros (establecidos en los contratos para llevar a cabo la inversión).

En la Junta Ordinaria de Accionistas efectuada en fecha 26 de abril de 2001, considerando que la Sociedad había generado una pérdida neta durante la gestión anterior de Bs25.323.256 que, compensada con las ganancias acumuladas anteriores, arrojaban una pérdida acumulada de Bs7.162.600 se aprobó absorber las pérdidas a través de la cuenta "Ajuste Global al Patrimonio" por Bs5.942.682 (US\$911.454).

Posteriormente, en reunión de Directorio efectuada en fecha 20 de marzo de 2002, se decidió convocar a Junta Extraordinaria de Accionistas, con el propósito de reorganizar la estructura de capital de la Sociedad. En fecha 26 de abril de 2002 en Junta General Extraordinaria de Accionistas, se decidió la conversión de préstamos subordinados hasta un monto de Bs60.743.340 (US\$7.747.875).

El 12 de julio de 2012, AEI Bolivia CV y AEI (Latin América) B.V. transfieren su paquete accionario equivalente al 34% en Gas TransBoliviano S.A. a la empresa EIG Bolivia Pipeline AB.

GAS TRANSBOLIVIANO S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y 2023

El 18 de enero de 2013, BG Overseas Holding Ltd. y EPED B Company transfieren su paquete accionario equivalente al 4% en Gas TransBoliviano S.A. a la empresa EIG Bolivia Pipeline AB.

Amparado por lo establecido en la Norma Contable N° 3 modificada y revisada en septiembre de 2007 la Junta General Ordinaria de Accionistas de fecha 23 de abril de 2014, aprobó la compensación del saldo de las pérdidas de la gestión 2000 y 2001 por Bs83.296.812 con la cuenta Ajuste Global al Patrimonio por Bs30.957.134 y parte del saldo de la cuenta Ajuste de Reservas Patrimoniales por Bs52.339.678.

El 23 de diciembre de 2015, Petrobras Gas S.A.: - GASPETRO, transfieren su paquete accionario equivalente al 11% en Gas TransBoliviano S.A. a la empresa Petrobras Logística de Gas S.A.

El 30 de septiembre de 2019, la Asamblea General Extraordinaria de Accionista de Petrobras Logística de GAS S.A. autorizó la fusión por incorporación de la Sociedad, con su respectiva extinción, a Petróleo Brasileiro S.A. – Petrobras. El 22 de octubre de 2019 la Sociedad dio de baja su inscripción en el Registro Nacional de Personas Jurídicas (CNPJ) de Brasil.

El 30 de septiembre de 2019, la Asamblea General Extraordinaria de Accionista de Petróleo Brasileiro S.A. – Petrobras autorizó la incorporación de Petrobras Logística de GAS S.A. a la Sociedad, sin aumento de capital social de Petrobras.

El 12 de marzo de 2021, se registró en el Libro de Registro de Acciones de Gas TransBoliviano S.A. al accionista Petróleo Brasileiro S.A. - Petrobras, con la emisión de un nuevo Título Accionario, en reemplazo de Petrobras Logística de GAS S.A.

El 13 de diciembre de 2023, el accionista EIG Bolivia Pipeline AB comunicó a GTB el cambio de denominación de la empresa a 2B AMETRINO AB, por lo que el 21 de mayo de 2024 se procedió al registro en el Libro de Registro de Acciones de Gas TransBoliviano S.A. de la nueva denominación del accionista, reemplazando a su vez el Título Accionario a nombre de 2B AMETRINO AB.

NOTA 3 – PRÁCTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS

3.1 Bases de preparación de estados financieros

Los estados financieros de la Sociedad han sido preparados bajo normas de contabilidad emitidas por el Colegio de Auditores (Contadores Públicos) de Bolivia, las cuales son de aceptación general. Por resolución de este colegio, en caso de ausencia de pronunciamientos técnicos específicos en el país, se adoptan las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIFs).

A la fecha de los presentes estados financieros, no existen incertidumbres respecto a sucesos o condiciones que puedan originar dudas sobre la posibilidad de que la Sociedad siga operando normalmente como empresa en funcionamiento.

GAS TRANSBOLIVIANO S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y 2023

3.2 Consideración de los efectos de la inflación

Hasta el 10 de diciembre de 2020, los estados financieros han sido preparados en términos de moneda constante, reconociendo en forma integral los efectos de la inflación, siguiendo los lineamientos establecidos por la Norma de Contabilidad N° 3 y la Resolución CTNAC 01/2008 del 11 de enero de 2008 del Consejo Técnico Nacional de Auditoría y Contabilidad del Colegio de Auditores y/o Contadores Públicos de Bolivia. En fecha 8 de diciembre de 2020, el Consejo Técnico Nacional de Auditoría y Contabilidad del Colegio de Auditores y/o Contadores Públicos de Bolivia, en su Resolución CTNAC 03/2020, determinó suspender los efectos de la inflación a partir del 11 de diciembre de 2020; por tanto, los estados financieros de 2024 y 2023 no han sido ajustados por inflación.

3.3 Transacciones en moneda extranjera

Los activos y pasivos monetarios en moneda extranjera se valúan en bolivianos al tipo de cambio oficial vigente de la fecha de contabilización. Al cierre del ejercicio dichas operaciones se valúan al tipo de cambio vigente a esa fecha. El efecto de esta reexpresión se expone en la cuenta "Diferencias de cambio". El tipo de cambio del dólar estadounidense vigente al 31 de diciembre de 2024 y 2023, fue de Bs6,96 por cada dólar estadounidense.

3.4 Ejercicio

El ejercicio de la Sociedad considera las operaciones realizadas desde el 1° de enero al 31 de diciembre del mismo año.

3.5 Clasificación de los activos y pasivos entre corrientes y no corrientes

Los activos y pasivos se clasifican en función de sus vencimientos. Aquellos con vencimiento igual o inferior a doce meses, se clasifican como corrientes, y no corrientes son aquellos cuyo vencimiento es superior a doce meses de la fecha de cierre de los estados financieros.

3.6 Activo fijo

El activo fijo y obras en construcción se valúan al costo actualizado incluyendo los intereses capitalizados durante la construcción del gasoducto y de las plantas de compresión. La Sociedad calcula la depreciación siguiendo los siguientes criterios:

- a) Equipos de computación, vehículos, equipos, muebles y enseres se deprecian utilizando el método de línea recta, aplicando tasas suficientes para extinguir los valores al final de sus vidas útiles estimadas, las cuales son: 4, 5, 8 y 10 años respectivamente.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y 2023

b) Al 31 de diciembre de 2024 y 2023, la depreciación del gasoducto, plantas de compresión y estaciones de medición se realiza utilizando el método de línea recta aplicando las vidas útiles remanentes de 20, 10 y 9 años, las mismas que fueron establecidas de acuerdo a un estudio especializado realizado por un tercero y la comparación del resultado de dicho estudio con el periodo remanente de la Concesión.

c) Estimación del valor recuperable de los activos

Los estados financieros auditados 2021, 2022 y 2023 de la Sociedad, que fueron emitidos por el auditor independiente incluyeron un párrafo de salvedad, debido a que no se pudo obtener evidencia suficiente y adecuada en relación a la determinación del valor recuperable de los activos fijos.

En este sentido, la Administración de la Sociedad preparó el análisis conforme a los criterios establecidos en la Norma Internacional de Contabilidad N°36 (NIC 36 - Deterioro del Valor de los Activos) y su posterior compensación con cuentas patrimoniales no afectando el resultado de la presente gestión; esto, en base a los criterios descritos en la Norma Internacional de Contabilidad N°8 (NIC 8 - Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores). (Ver Nota 9)

3.7 Impuesto a las utilidades de las empresas (IUE)

3.7.1 Impuesto a las ganancias corriente

De acuerdo con disposiciones vigentes, la Sociedad determina la provisión para el impuesto corriente sobre la base de las leyes tributarias vigentes, siempre que se genere renta gravable. La tasa del impuesto asciende al 25%. Según la misma legislación, el IUE pagado en cada gestión puede compensarse con el impuesto a las transacciones (IT) que se genere a partir del mes siguiente a la fecha de pago del IUE, hasta el vencimiento y pago del IUE de la gestión siguiente.

3.7.2 Impuesto a las ganancias diferido

La Sociedad está sujeta al impuesto sobre las utilidades de las empresas y determina el efecto en resultados por este concepto, aplicando el método de impuesto a las utilidades diferido (Norma Internacional de Contabilidad N° 12). Este método considera el efecto de las diferencias temporarias originadas entre la base contable y tributaria de activos y pasivos según criterios contables y tributarios. Las diferencias entre el valor contable de los activos y pasivos y su base tributaria, generan los saldos de impuestos diferidos de activo o de pasivo, que se calculan utilizando la tasa impositiva vigente del 25%.

Los activos por impuestos diferidos se reconocen únicamente cuando se espera disponer de utilidades tributarias futuras suficientes para recuperar las deducciones por diferencias temporarias.

3.8 Previsión para indemnizaciones

Las disposiciones legales establecen el pago de indemnización por tiempo de servicios prestados por el trabajador, luego de haber cumplido más de noventa (90) días de trabajo continuo en el caso de producirse la renuncia voluntaria o despido forzoso. Asimismo, establecen el pago obligatorio del quinquenio en el sector privado a simple requerimiento de la trabajadora o el trabajador que haya cumplido cinco (5) años de trabajo de manera continua. La Sociedad establece y recalcula anualmente la previsión correspondiente a esta obligación, con base en el promedio del total ganado en los tres últimos meses de sueldos, o el promedio de los treinta últimos días de trabajo bajo la modalidad de jornal. En base a la rotación normal del personal, esta previsión es considerada no corriente.

3.9 Ajuste del patrimonio

Hasta el 10 de diciembre de 2020, la Sociedad reexpresó su patrimonio neto a moneda constante utilizando como índice la variación de la Unidad de Fomento a la Vivienda (UFV). La contrapartida de dicho ajuste se cargó a los resultados del ejercicio en la cuenta "Ajuste por inflación y tenencia de bienes".

El ajuste correspondiente a la cuenta "Capital pagado" y "Prima de emisión" se registró en la cuenta patrimonial "Ajuste de capital"; la actualización del "Ajuste global del patrimonio", "Reserva legal" y "Reserva para ganancias no monetizables" se registró en la cuenta patrimonial "Ajuste de reservas patrimoniales" y el ajuste correspondiente a los Resultados acumulados quedó expuesto bajo esa misma denominación.

La Resolución CTNAC N° 03/2020 emitida el 8 de diciembre de 2020, suspende el ajuste integral por inflación de estados financieros a partir del 11 de diciembre de 2020; por lo tanto, los estados financieros de 2024 y 2023, no han sido ajustados por inflación.

3.10 Reconocimiento de ingresos

Los ingresos se registran en base contable devengado y son registrados y reconocidos en función en base a la capacidad contratada de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato de transporte en firme al mercado de exportación. La diferencia entre el registro y los ingresos efectivamente recibidos se exponen como "ingresos cobrados por anticipado". Asimismo, el contrato de transporte TCO incluye componentes pre pagados que se reconocen como ingresos cuando se devenga la capacidad contratada. Por otra parte, los volúmenes transportados correspondientes a contratos de transporte interrumpible se reconocen como ingreso al momento que los mismos son transportados (ver también nota 19.3 y nota 19.4).

3.11 Uso de estimaciones

La preparación de los estados financieros, de acuerdo con normas de contabilidad generalmente aceptadas, requiere que la gerencia de la Sociedad realice estimaciones y suposiciones que afectan los montos de activos y pasivos, y la exposición de activos

GAS TRANSBOLIVIANO S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y 2023

y pasivos contingentes a la fecha de los estados financieros, así como los montos de los ingresos y gastos del periodo. Si más adelante ocurrieran cambios en las estimaciones o supuestos debido a variaciones en las circunstancias en las que estuvieron basadas, el efecto del cambio será incluido en la determinación de la utilidad o pérdida neta del ejercicio en que ocurra el cambio.

NOTA 4 - CAMBIOS EN ESTIMACIÓN CONTABLE

Al 31 de diciembre de 2024, no se registraron cambios en políticas y estimaciones contables con relación al 31 de diciembre de 2023, que requieran ser reveladas.

NOTA 5 – DISPONIBILIDADES

La composición del rubro, es la siguiente:

	<u>2024</u> <u>Bs</u>	<u>2023</u> <u>Bs</u>
Fondo fijo	375.000	319.000
Bancos moneda nacional	442.097.592	274.945.093
Bancos moneda extranjera	129.264.878	132.031.939
Totales	<u>571.737.470</u>	<u>407.296.032</u>

NOTA 6 - CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES

La composición del rubro, es la siguiente:

	<u>2024</u> <u>Bs</u>	<u>2023</u> <u>Bs</u>
Compañía afiliada - Petróleo Brasileiro S.A. ⁽¹⁾	464.644	464.644
Y.P.F.B. - Certificados de notas de crédito fiscal ⁽²⁾	1.472.071	1.472.071
Y.P.F.B. - Mercado interno y externo	35.677.859	35.525.860
Totales	<u>37.614.574</u>	<u>37.462.575</u>

⁽¹⁾ Al cierre de la gestión al 31 de diciembre de 2024 y 2023, corresponde a la cuenta del contrato TCO.

⁽²⁾ Corresponde a los Certificados de Notas de Crédito Fiscal (CENOCREF), que están pendientes de emisión por parte del Servicio de Impuestos Nacionales (SIN). Al 31 de diciembre de 2024, queda pendiente de devolución los certificados correspondientes a los meses de junio a diciembre de 2024 (2023: junio a diciembre de 2023).

GAS TRANSBOLIVIANO S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y 2023

NOTA 7 – OTRAS CUENTAS POR COBRAR

La composición del rubro, es la siguiente:

	<u>2024</u>	<u>2023</u>
	<u>Bs</u>	<u>Bs</u>
<u>Otras cuentas por cobrar – corriente</u>		
CENOCREF redimidos al SIN	12.148.131	27.654.961
Crédito fiscal I.V.A.	3.686.577	23.062.835
Anticipo proveedores	1.044.293	1.545.505
Otras cuentas por cobrar	3.143.949	849.301
Totales	<u>20.022.950</u>	<u>53.112.602</u>
<u>Otras cuentas por cobrar – no corriente</u>		
Y.P.F.B. disputas – reducción de capacidad ⁽¹⁾	<u>217.208.524</u>	<u>217.208.524</u>
Totales	<u>217.208.524</u>	<u>217.208.524</u>

- (1) El saldo de esta cuenta por Bs217.208.524 corresponde al concepto de "Reducción de Cargo por Capacidad (RCC)" a ser reembolsado por YPFB a GTB. Debido a que la cantidad cargada en el gasoducto es menor a la cantidad necesaria para cumplir con el requerimiento de Brasil, la diferencia es generada por una RCC. Esta reducción según contrato es responsabilidad de YPFB.

En este contexto, y en cumplimiento del Acta de Directorio N° 7, de fecha 21 de julio de 2016, se han llevado a cabo reuniones de conciliación entre GTB e YPFB, en las cuales se presentaron descargos, del período comprendido entre la gestión 2006 a la 2019. Como resultado de estas reuniones, se suscribió un "Acta de Reunión" entre YPFB y GTB de fecha 16 de octubre de 2023, en la que se establecieron y vincularon los conceptos y criterios contractuales aplicables a RCC y a Multas por Falla de Suministro (DAÑOSI).

Mediante resolución de Directorio No 21/2023 los miembros del Directorio en el marco de lo establecido en el artículo 27 de los Estatutos, con base en las recomendaciones del Informe Técnico Financiero INF.DIR.TF.FIN-014 presentado por la GAF e informe Legal INF.DIR.LEG-017/2023 resolvieron por unanimidad:

- a) *"Expresar su conformidad que se eleve el resultado del proceso de conciliación realizado con el Cargador de acuerdo a la Recomendación expuesta en el Informe Técnico Financiero a consideración de la Junta General Extraordinaria de Accionistas.*
- b) *Convocar a Junta General Extraordinaria de accionistas a celebrarse en fecha y hora a determinar por el Gerente General previa coordinación en el domicilio de la Sociedad y con posibilidad que los accionistas y síndicos participen también en forma virtual a través de video conferencia de acuerdo a lo establecido por la Resolución Ministerial MDPyEP No. 146/2023 a cuyo efecto se remitirá el Link*

GAS TRANSBOLIVIANO S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y 2023

junto con la publicación en la Gaceta de Registro de Comercio con el siguiente Orden del Día.

- 1. Autorización para firma de un Acuerdo Comercial para cierre de temas pendientes por DAÑOS I y RCC*
- 2. Designación de dos representantes de los accionistas para firmar el acta de la junta."*

En este sentido durante la gestión 2024 se han sostenido reuniones entre los equipos técnicos de YPFB y GTB con el objetivo de complementar información; misma que GTB ha remitido a YPFB.

En consideración a lo mencionado anteriormente, los estados financieros no incluyen ningún ajuste al 31 de diciembre de 2024.

NOTA 8 – NOTAS DE CRÉDITO FISCAL (NOCRES)

El gobierno boliviano, en fecha 5 de agosto de 1996, firmó un convenio bilateral con la República Federativa de Brasil por el cual exime del pago de impuestos a la importación, construcción y financiamiento de las obras de construcción del Gasoducto.

En fecha 10 de diciembre de 2014, el Ministerio de Hidrocarburos y Energía hace llegar a Gas TransBoliviano S.A. una nota del Viceministerio de Política Tributaria manifestando que no corresponde la emisión de NOCRES por el importe del IVA Crédito fiscal contenido en las facturas que GTB recibió por concepto de intereses por el financiamiento obtenido de YPFB TRANSPORTE S.A. haciendo referencia al alcance de la aplicación del Art. 6 del Decreto Supremo 24488 que es específico para el caso de la prestación de servicios de construcción del gasoducto Bolivia – Brasil.

En fecha 20 de febrero de 2015, la Sociedad emitió una nota dirigida al Viceministerio de Industrialización, Comercialización, Transporte y Almacenaje de Hidrocarburos, en respuesta a la nota mencionada en el párrafo anterior, en la cual menciona el Art.1, inciso c) del Decreto Supremo 24488, donde se hace referencia específicamente al financiamiento como una de las operaciones liberadas del pago de impuestos, por lo que la Sociedad considera tener los argumentos legales suficientes para demostrar que corresponde la emisión de NOCRES por el concepto de intereses por el financiamiento obtenido de YPFB TRANSPORTE S.A.

En fecha 26 de junio de 2019, la Sociedad recibió una carta de YPFB TRANSPORTE S.A. cite: YPFBTR.GG.171.19, con la referencia "Requerimiento e intimación de cumplimiento de obligación impaga", por la que solicita el pago de lo que considera intereses insolutos de acuerdo al artículo 410 del Código Civil, en aplicación supletoria según artículo 978 del Código de Comercio, derivados de la facturación realizada a momento de recibir el pago de los intereses de los préstamos por parte de Gas TransBoliviano S.A. y que no pudieron reembolsarse mediante NOCRES hasta la fecha. El requerimiento fue reiterado por nota cite: YPFBTR.GG.230.19 de 28 de agosto de 2019, con la referencia "Pone en su conocimiento la nota YPFBTR.GG.171.19 y solicita cumplimiento".

GAS TRANSBOLIVIANO S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y 2023

En fecha 23 de septiembre de 2019, la Sociedad emitió la nota GTB/Gcia-Gral-334/2019 dirigida a YPFB TRANSPORTE S.A. en respuesta a la última nota mencionada en el párrafo anterior, donde indica que, a esa fecha, no existe por parte de GTB ningún saldo insoluto y que las normas que enmarcan la exención tributaria establecen que GTB debe realizar el trámite de devolución de las NOCRES por el financiamiento del Proyecto Gasoducto Bolivia-Brasil, incluido el pago de intereses por el préstamo respectivo, razón por la cual dichos importes se encuentran expuestos en los Estados Financieros de ambas empresas, para entrega de las NOCRES, una vez que el Ministerio de Economía y Finanzas las emita. En los años siguientes ambas empresas han reiterado el intercambio de correspondencia de similar contenido.

A la fecha de estos estados financieros, la Sociedad está apoyando la gestión, ante las autoridades competentes, la obtención de las notas de crédito negociables (NOCRES), de acuerdo a normativa vigente a cuyo efecto durante los últimos años se vienen realizando gestiones que incluye el envío de documentación requerida por esas instancias.

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023, se encuentran pendientes de devolución los títulos valores, por un monto de Bs61.482.402 (US\$8.833.678). Al 31 de diciembre de 2024 y 2023, el valor nominal de estas cuentas se registra en bolivianos.

NOTA 9 - ACTIVO FIJO

La evolución del rubro al 31 de diciembre de 2024 es la siguiente:

	<u>Saldo inicial</u> Bs	<u>Altas/Depreciación</u> <u>del período</u> Bs	<u>Bajas</u> Bs	<u>Transferencias</u> Bs	<u>Saldo Final</u> Bs
<u>Valor Original</u>					
Gasoducto	8.021.340.350	-	(3.261.456)	-	8.018.078.894
Estación de compresión	1.537.849.969	-	(7.223.443)	14.391.345	1.545.017.871
Otros activos	468.813.317	-	(7.494.645)	18.017.511	479.333.183
	<u>10.028.003.636</u>	<u>-</u>	<u>(17.982.544)</u>	<u>32.408.856</u>	<u>10.042.429.948</u>
<u>Depreciación acumulada (2)</u>					
Gasoducto	(4.558.919.447)	(105.854.512)	1.738.268	-	(4.663.035.691)
Estación de compresión	(1.266.931.646)	(21.698.032)	6.346.672	-	(1.282.283.006)
Otros activos	(357.549.158)	(14.345.419)	7.001.061	-	(364.893.516)
	<u>(6.183.400.251)</u>	<u>(141.897.953)</u>	<u>15.086.001</u>	<u>-</u>	<u>(6.310.212.213)</u>
Valor neto de depreciación	3.844.603.385	(141.897.953)	(2.896.543)	32.408.856	3.732.217.735
Deterioro (3)	(2.066.036.738)	(21.190.724)	1.755.124	-	(2.085.472.338)
Valor neto de Deterioro	1.778.566.647	(163.088.687)	(1.141.419)	32.408.856	1.646.745.397
Obras en curso	66.523.380	23.309.605	-	(32.408.856)	57.424.129
Total activo fijo	<u>1.845.090.027</u>	<u>(139.779.082)</u>	<u>(1.141.419)</u>	<u>-</u>	<u>1.704.169.526</u>

- (1) La depreciación de la gestión asciende a Bs139.348.728 y se cargó Bs2.549.235 correspondiente a depreciación de activos que iniciaron su operación en gestiones anteriores, dando un total de Bs141.897.953.

GAS TRANSBOLIVIANO S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y 2023

La evolución del rubro al 31 de diciembre de 2023 es la siguiente:

	Saldo inicial Bs	Altas/Depreciación del período Bs	Bajas Bs	Transferencias Bs	Saldo Final Bs
<u>Valor Original</u>					
Gasoducto	8.021.340.350	-	-	-	8.021.340.350
Estación de compresión	1.530.656.926	-	(648.114)	7.841.157	1.537.849.969
Otros activos	454.645.100	-	(306.915)	14.475.132	468.813.317
	10.006.642.376	-	(955.029)	22.316.289	10.028.003.636
<u>Depreciación acumulada (2)</u>					
Gasoducto	(4.452.996.567)	(105.922.883)	-	-	(4.558.919.447)
Estación de compresión	(1.248.282.837)	(19-231.639)	582.830	-	(1.266.931.646)
Otros activos	(348.173.997)	(9.681.975)	306.813	-	(357.549.158)
	(6.049.453.401)	(134.836.497)	889.643	-	(6.183.400.251)
Valor neto de depreciación	3.957.188.975	(134.836.497)	(65.386)	22.316.289	3.844.603.385
Deterioro(3)	(2.066.071.893)	-	35.155	-	(2.066.036.738)
Valor neto de Deterioro	1.891.117.086	-	(30.231)	-	1.778.566.647
Obras en curso	57.936.676	30.902.997	-	(22.316.289)	66.523.380
Total activo fijo	1.949.053.758	(103.933.500)	(30.231)	-	1.845.090.027

- (2) La depreciación de la gestión 2023 luego de realizar el cálculo de deterioro 2022 y recalcular la depreciación, asciende Bs130.821.460 y se cargó Bs4.015.037 correspondiente a depreciación de activos que iniciaron su operación en gestiones anteriores, dando un total de Bs134.836.497. Estos valores fueron ajustados en el Resultado Acumulado (Ver Estado de Evolución del Patrimonio Neto al 31 de diciembre 2023 y 2024).
- (3) De conformidad con la NIC 36 "Deterioro del valor de los activos", la Sociedad evalúa al final de cada período si existen indicios de que un activo pueda estar deteriorado. Si se identifica algún indicio, se estima el monto recuperable del activo en cuestión.

Para el análisis la Sociedad comparó el valor en libros de los activos fijos con su valor recuperable, particularmente al haberse identificado indicios de que los activos hubiesen sufrido una pérdida por deterioro de valor.

Si el importe recuperable de los activos fijos es inferior a su valor neto contable, el importe en libros se reduce hasta su importe recuperable, reconociendo una pérdida por deterioro de valor.

La metodología utilizada por la Sociedad en la estimación del importe recuperable de los activos es el valor en uso estimado a partir del valor descontado de los flujos de efectivo futuros esperados, derivados del transporte de gas natural por ductos de tales activos. Las proyecciones de flujo de caja se basan en las mejores estimaciones disponibles a la fecha de cálculo respecto a ingresos, gastos e inversiones. Las principales estimaciones utilizadas en los flujos de caja se describen a continuación:

- **Volúmenes:** Contratos en Firme/Interrumpible para Gas Exportación, proyección de volúmenes en base Balance de Producción, asignación de mercados.

Adicionalmente incorporó desde la gestión 2025 volúmenes en tránsito de Argentina a Brasil.

GAS TRANSBOLIVIANO S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y 2023

- **Costos de Gastos:** Proyección de Gastos Operativos y Administrativos que permiten mantener y garantizar la continuidad operativa asociado al lineamiento de austeridad y optimización para su operación.
- **Costos de Inversiones:** Se incluyen los proyectos de Continuidad de Servicio (Continuidad de Operativa, IT & Administración), que garantizan la continuidad operativa del sistema.
- **Tarifa:** Se mantienen las tarifas vigentes a la fecha (RAR-ANH-DRPTU N° 0031/2021) ratificadas en la Resolución Administrativa RARR-ANH-DJ-UPSR N° 0097/2021.
- **Tasa de descuento:** Se considera la tasa comercial del 6% referente al Crédito Productivo para empresas grandes de acuerdo a su clasificación, según lo establecido en el D.S. N° 2055 del 2024, donde califican las empresas de Transporte de Hidrocarburos por Ductos y es canalizable con la Banca Local.

Durante el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2024 la Sociedad ha efectuado el cálculo del deterioro de sus activos y bajo los conceptos indicados en la NIC 8 ha establecido un ajuste a resultados acumulados al 31 de diciembre de 2022, un recalcu de la depreciación de los activos fijos para la gestión 2023 y un cálculo para la gestión 2024 de acuerdo al siguiente detalle:

	<u>Bs</u> <u>2022</u>	<u>Bs</u> <u>2023</u> ⁽¹⁾	<u>Bs</u> <u>2024</u>
Flujos descontados	1.949.053.758	1.861.350.125	1.704.169.525
Total Activos Fijos	<u>4.015.125.651</u>	<u>1.861.007.325</u>	<u>1.725.360.249</u>
Deterioro Activo Fijo	(2.066.071.893)	342.800	(21.190.724)

(1) No se realizó ningún ajuste a la gestión 2023 por la materialidad del importe.

Las pérdidas netas por el reconocimiento del deterioro y la disminución del impuesto diferido fueron reconocidas al 31 de diciembre de 2022 y 2023 a resultados acumulados, el deterioro de activo fijo 2024 en el Estado de Resultados en el rubro de otros ingresos (gastos) netos.

El ajuste realizado al Resultado Acumulado de la gestión 2022 se compone de los siguientes conceptos:

	<u>Bs</u>
Deterioro de Activo Fijo 2022	(2.066.071.893)
Impuesto Utilidades diferido pasivo	478.742.166
Ajuste por recalcu depreciación gestión 2023	<u>151.103.230</u>
Total	<u>(1.436.226.497)</u>

En fecha 20 de mayo de 2024 la Administración de la Sociedad presentó el análisis de Deterioro de Valor en base a la aplicación y criterios de la Norma Internacional de Contabilidad N°36 (NIC 36 - Deterioro del Valor de los Activos) y de la Norma Internacional de Contabilidad N°8 (NIC 8 - Políticas Contables, Cambios en las

GAS TRANSBOLIVIANO S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y 2023

Estimaciones Contables y Errores) a su Directorio para que recomiende a la Junta de Accionistas considerar la autorización del ajuste contable del efecto de Deterioro de Valor de los Activos con cuentas de Reservas Patrimoniales y su contabilización en los Estados Financieros correspondientes de la Sociedad en aplicación a la normativa contable.

En fecha 31 de mayo de 2024, la Junta General Extraordinaria de Accionistas aprobó realizar el ajuste contable de los efectos de Deterioro de Valor de los Activos de manera retroactiva según lo establecido en la Norma Internacional de Contabilidad N°8 (NIC 8 - Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores).

En síntesis, la Sociedad a fines de expresar correctamente el saldo contable reconoce el registro del ajuste de los efectos del Deterioro de Valor (activo) por Bs2.066.071.893, el Impuesto Diferido (pasivo) por Bs478.742.166 y el ajuste por recálculo de la depreciación de la gestión 2023 por Bs151.103.230 retroactivamente, modificando de esta manera el balance general y los saldos iniciales de los resultados acumulados por Bs1.436.226.497 al 31 de diciembre de 2023.

Al respecto, después de haber realizado el análisis detallado entre la Sociedad y los Auditores sobre el cálculo del Deterioro de los Activos Fijos de la Sociedad GAS TRANSBOLIVIANO S.A., y los efectos en las cuentas de Impuesto diferido y depreciación, los resultados muestran la razonabilidad de los supuestos y criterios utilizados en la preparación del cálculo, ya que representan la mejor estimación disponible en base a la información que se encuentra disponible por parte de la administración de la Sociedad.

La opinión con salvedad de los Estados Financieros de las gestiones 2021, 2022 y 2023 fueron subsanadas, luego de los ajustes propuestos y aprobados por el gobierno corporativo de la Sociedad en aplicación de los criterios de la Norma Internacional de Contabilidad N°36 (NIC 36 - Deterioro del Valor de los Activos) y de la Norma Internacional de Contabilidad N°8 (NIC 8 - Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores).

NOTA 10 - CUENTAS POR PAGAR – COMPAÑÍAS AFILIADAS

La composición del rubro es la siguiente:

	<u>2024</u> <u>Bs</u>	<u>2023</u> <u>Bs</u>
<u>Cuentas por pagar – compañías afiliadas – corriente</u>		
YPFB TRANSPORTE S.A.	4.467.633	10.479.571
Totales	<u>4.467.633</u>	<u>10.479.571</u>
<u>Cuentas por pagar – compañías afiliadas - no corriente</u> ⁽¹⁾		
YPFB TRANSPORTE S.A.	65.796.612	65.796.612
Totales	<u>65.796.612</u>	<u>65.796.612</u>

⁽¹⁾ Corresponde a los impuestos generados por la facturación de los intereses de los préstamos Subordinados y Mezzanine (ver nota 8).

GAS TRANSBOLIVIANO S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y 2023

NOTA 11 - INGRESOS COBRADOS POR ANTICIPADO

La composición del rubro es la siguiente:

	<u>2024</u> <u>Bs</u>	<u>2023</u> <u>Bs</u>
<u>Ingresos cobrados por anticipado corriente</u>		
Compañía afiliada - Petróleo Brasileiro S.A.		
Opción sobre capacidad de Transporte (TCO) ⁽¹⁾ YPFB	14.094.000	14.094.000
Contrato en Firme Mercado Exportación – Cantidad Conciliada ⁽²⁾	<u>222.722.293</u>	<u>110.068.978</u>
Totales	<u>236.816.293</u>	<u>124.162.978</u>
<u>Ingresos cobrados por anticipado no corriente</u>		
Compañía afiliada - Petróleo Brasileiro S.A.		
Opción sobre capacidad de Transporte (TCO) ⁽¹⁾	<u>197.316.000</u>	<u>211.410.000</u>
Totales	<u>197.316.000</u>	<u>211.410.000</u>

(1) El Contrato de Opción sobre Capacidad de Transporte (TCO) otorga a Petróleo Brasileiro S.A. el derecho de transportar 6 MMmcd por día por un lapso de 40 años. Esta opción es reconocida como ingreso de acuerdo con el método de línea recta utilizado para la amortización de la deuda de acuerdo con lo establecido en el contrato.

(2) Este importe corresponde a aspectos contractuales que son considerados en el contrato como cantidades pagadas vs cantidades efectivamente transportadas, estableciendo tres modalidades de conciliación y reflejadas en un acta anual de conciliación entre el Cargador y el Transportador, las cuales se encuentran establecidas en el Contrato Firme para el Mercado de Exportación (Ver nota 19.3).

NOTA 12 – DEUDAS FISCALES Y SOCIALES

La composición del rubro es la siguiente:

	<u>2024</u> <u>Bs</u>	<u>2023</u> <u>Bs</u>
Impuesto a las utilidades por pagar (I.U.E.) ⁽¹⁾	42.336.323	47.248.827
Débito Fiscal I.V.A.	4.788.907	4.672.593
Retenciones (I.U.E.I.T. RC-IVA)	5.037.923	82.409
Beneficios sociales	<u>3.223.724</u>	<u>3.569.151</u>
Totales	<u>55.386.877</u>	<u>55.572.980</u>

(1) Al 31 de diciembre 2024, el saldo de la cuenta corresponde al impuesto a las utilidades de las empresas resultante de aplicar una tasa impositiva del 25% sobre la utilidad tributaria generada durante la gestión 2024.

GAS TRANSBOLIVIANO S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y 2023

NOTA 13 - IMPUESTO DIFERIDO

Al 31 de diciembre 2024 y 2023, el saldo neto de la cuenta impuesto diferido, que no representa una deuda tributaria actual, asciende a Bs347.354.141 (2023: Bs373.293.009) y proviene principalmente de:

- a) 25% de la diferencia existente entre las depreciaciones contables e impositivas, que generan un pasivo por impuesto diferido en el 2024 y 2023 de Bs364.710.592 y Bs390.717.355 respectivamente.
- b) 25% de la provisión de penalidades por multas con YPFB, que representa un impuesto diferido activo en el 2024 y 2023 de Bs16.704.000 y Bs16.704.000 respectivamente.
- c) 25% de la provisión de vacaciones y obsolescencia que genera un impuesto diferido activo en el 2024 y 2023 de Bs652.451 y Bs720.346 respectivamente.

El efecto neto registrado en el estado de resultados en la gestión 2024 y 2023 es el siguiente:

	<u>2024</u> <u>Bs</u>	<u>2023</u> <u>Bs</u>
Impuesto a las utilidades de las empresas – corriente	(42.336.323)	(47.248.827)
Impuesto diferido neto	<u>25.938.868</u>	<u>54.585.188</u>
Total	<u>(16.397.455)</u>	<u>7.336.361</u>

NOTA 14 - CAPITAL PAGADO Y ACCIONES POR EMITIR

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023, el capital suscrito y pagado de la Sociedad era de Bs169.700.000 dividido en 169.700 acciones con un valor nominal de Bs1.000 cada una.

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023, la composición accionaria es la siguiente:

	<u>Nº</u> <u>Acciones</u>	<u>%</u> <u>Participación</u>
YPFB TRANSPORTE S.A.	86.547	51%
2B AMETRINO AB	64.486	38%
Petróleo Brasileiro S.A. - Petrobras	<u>18.667</u>	<u>11%</u>
Totales	<u>169.700</u>	<u>100%</u>

El valor patrimonial proporcional por cada acción emitida y en circulación al 31 de diciembre de 2024 y 2023 es de Bs9.908,01 y Bs10.386,03, respectivamente.

El 14 de agosto de 2008, fue notificado a la Sociedad el cambio de denominación de la empresa Prisma Energy Bolivia CV por AEI Bolivia CV, con lo cual se procedió a la anulación de los antiguos títulos de acción y la emisión de los nuevos bajo la nueva denominación.

GAS TRANSBOLIVIANO S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y 2023

En fecha 12 de diciembre de 2008, fue inscrito ante el Registro de Comercio el cambio de denominación social de Transredes S.A. a YPFB TRANSPORTE S.A. En fecha 19 de enero de 2009, fue comunicado a la Sociedad el mencionado cambio y la correspondiente solicitud de la anulación de los antiguos títulos de acción, así también la emisión de los títulos valores bajo la nueva denominación.

El 27 de enero de 2010, fue notificado a la Sociedad el cambio de denominación de la empresa Shell Gas (Latín América) B.V. por AEI (Latín América) B.V. El 28 de abril de 2010, luego de haber cumplido esta última con los requisitos legales necesarios, se procedió a la emisión del título accionario bajo la nueva denominación social.

El 12 de julio de 2012, AEI Bolivia CV y AEI (Latin América) B.V. transfieren su paquete accionario equivalente al 34% en Gas TransBoliviano S.A. a la empresa EIG Bolivia Pipeline AB.

El 18 de enero de 2013, BG Overseas Holding Ltd. y EPED B Company, transfieren su paquete accionario equivalente al 4% de Gas TransBoliviano S.A. a la empresa EIG Bolivia Pipeline AB.

El 23 de diciembre de 2015, Petrobras Gas S.A. - GASPETRO, transfieren su paquete accionario equivalente al 11% en Gas TransBoliviano S.A. a la empresa Petrobras Logística de GAS S.A.

El 30 de septiembre de 2019 la Asamblea General Extraordinaria de Accionista de Petrobras Logística de GAS S.A. autorizó la fusión por incorporación de la Sociedad, con su respectiva extinción, a Petróleo Brasileiro S.A. – Petrobras.

El 30 de septiembre de 2019, la Asamblea General Extraordinaria de Accionista de Petróleo Brasileiro S.A. – Petrobras autorizó la incorporación de Petrobras Logística de GAS S.A. a la Sociedad, sin aumento de capital social de Petrobras.

El 22 de octubre de 2019 la Sociedad se dio de baja su inscripción en el Registro Nacional de Personas Jurídicas (CNPJ) de Brasil.

El 12 de marzo de 2021, se registró en el Libro de Registro de Acciones de Gas TransBoliviano S.A. al accionista Petróleo Brasileiro S.A. - Petrobras, con la emisión de un nuevo Título Accionario, en reemplazo de Petrobras Logística de GAS S.A.

El 13 de diciembre de 2023, el accionista EIG Bolivia Pipeline AB comunicó a GTB el cambio de denominación de la empresa a 2B AMETRINO AB, por lo que el 21 de mayo de 2024 se procedió al registro en el Libro de Registro de Acciones de Gas TransBoliviano S.A. de la nueva denominación del accionista, reemplazando a su vez el Título Accionario a nombre de 2B AMETRINO AB.

GAS TRANSBOLIVIANO S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y 2023

NOTA 15 - RESERVAS

15.1 Reserva legal

De acuerdo con el Código de Comercio y los Estatutos de la Sociedad, de la ganancia neta de la gestión debe destinarse el cinco por ciento (5%) a la Reserva Legal, hasta alcanzar el cincuenta por ciento del capital pagado. Al 31 de diciembre de 2024 y 2023, el saldo de esta reserva asciende a Bs88.403.530.

15.2 Reserva para ganancias no monetizables

El saldo de esta cuenta que al 31 de diciembre 2024 es de Bs16.799.734, corresponde al ajuste por inflación por UFV desagregado de los resultados acumulados exponiendo por separado las ganancias no monetizables de las efectivamente distribuibles.

Al 31 de diciembre de 2023 el saldo de esta cuenta es de Bs117.464.203, luego de la compensación del efecto del deterioro de valor del Activo Fijo de la gestión 2022 aprobada de acuerdo a resolución de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha 31 de mayo de 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

	<u>Bs</u>
Reserva para ganancias no monetizables de acuerdo a Estados Financieros al 31/12/2022	1.146.830.797
Compensación de deterioro gestión 2022	<u>1.029.366.594</u>
Total	<u>117.464.203</u>

Esta reserva fue constituida para ser utilizada para ajustar futuras ganancias o pérdidas por la diferencia de los resultados entre dólares históricos y bolivianos a partir de la gestión 2016; de acuerdo a la resolución de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha 31 de mayo de 2024, se adicionó el uso para compensar pérdidas y efecto del deterioro de valor del Activo Fijo.

15.3 Ajuste de capital

Esta cuenta corresponde al ajuste por inflación de las cuentas de Capital y Prima de Emisión, y sólo puede utilizarse para incrementar el capital pagado. Al 31 de diciembre 2024 y 2023 no tiene saldo.

El saldo de la cuenta al 31 de diciembre de 2022 por Bs165.964.711 fue utilizado de acuerdo a resolución de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha 31 de mayo de 2024, para traspaso al Capital Social y utilizado posteriormente y de forma inmediata para la compensación del efecto del deterioro de Activo Fijo 2022, de manera de no afectar el Capital Social registrado al 31 de diciembre de 2022 y 2023 por Bs169.700.000.

GAS TRANSBOLIVIANO S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y 2023

15.4 Ajuste de reservas patrimoniales

Esta cuenta corresponde al ajuste por inflación de la cuenta Reserva Legal y Ajuste para ganancias no monetizables y se puede utilizar para capitalizarse o compensar pérdidas previo trámite legal. Al 31 de diciembre 2024 y 2023 no tiene saldo.

El saldo de la cuenta al 31 de diciembre de 2022 por Bs240.895.192 fue utilizado de acuerdo a resolución de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha 31 de mayo de 2024, para la compensación del efecto del deterioro de Activo Fijo 2022.

NOTA 16 - PAGO DE DIVIDENDOS

La Junta Ordinaria de Accionistas de fecha 31 de mayo de 2024, aprobó por unanimidad la distribución de dividendos de acuerdo a la siguiente resolución:

"Los accionistas resolvieron por unanimidad aprobar la distribución en el cuarto trimestre de la gestión 2024 por un total de Bs104.400.000 y sobre una base de 169.700 acciones a realizarse de acuerdo a la participación accionaria.

La moneda para el pago de Dividendos es en bolivianos. Todo pago de dividendos a cuentas bancarias del exterior que sea solicitado por cualquier accionista, este último cubrirá los gastos, comisiones bancarias y costos que demanden dicha transacción bancaria del exterior."

Los pagos fueron realizados en cumplimiento a la normativa vigente de la siguiente manera: i) 27 de diciembre de 2024 por Bs53.244.000 a YPFB TRANSPORTE S.A. y ii) 31 de diciembre de 2024 por Bs39.762.000 a 2B AMETRINO AB.

Al 31 de diciembre de 20024 están pendientes de pago los dividendos al accionista Petróleo Brasileiro S.A. por Bs11.484.000

Durante la gestión 2023 no se realizaron pagos de dividendos a los Accionistas de la Sociedad.

NOTA 17 - OPERACIONES CON COMPAÑÍAS RELACIONADAS

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023, la Sociedad ha registrado las siguientes operaciones con compañías relacionadas:

	2024		2023	
	Ingresos	Gastos	Ingresos	Gastos
	Bs	Bs	Bs	Bs
Operaciones comerciales Sociedad				
Petróleo Brasileiro S.A.				
Transporte de gas	16.881.861	-	16.874.244	-
YPFB Transporte S.A.				
Operación y mantenimiento	-	726.335	-	962.294
Honorarios	-	903.464	-	996.406
Soporte corporativo	-	8.721.934	-	9.184.749
Otros servicios	-	5.024.927	-	4.881.405
Totales	16.881.244	15.376.661	16.874.244	16.024.854

GAS TRANSBOLIVIANO S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y 2023

NOTA 18 – LEY DE EMPRESAS PÚBLICAS

En fecha 26 de diciembre de 2013, se promulgó la Ley de la Empresa Pública Ley N°466 (LEP), cuyo objeto es: i) Establecer el régimen de las empresas públicas del nivel central del Estado, que comprende a las empresas estatales, empresas estatales mixtas, empresas mixtas y empresas estatales intergubernamentales, para que con eficacia y transparencia contribuyan al desarrollo económico y social del país, transformando la matriz productiva y fortaleciendo la independencia y soberanía económica del Estado Plurinacional de Bolivia, en beneficio de todo el pueblo boliviano; y ii) Constituir el Consejo Superior Estratégico de las Empresas Públicas – COSEEP como máxima instancia de definición de políticas, estrategias y lineamientos generales para la gestión empresarial pública (Artículo 1° LEP).

De acuerdo a lo establecido en el artículo 6 de la LEP, párrafo I inciso c) que define como Empresa Mixta – EM, a aquella cuyo patrimonio está constituido por aportes del nivel central del Estado desde el 51% (cincuenta y uno por ciento) y hasta el 70% (setenta por ciento), y aportes privados de origen interno y/o aportes de empresas públicas o privadas extranjeras; en este tipo de empresas podrán participar como otro socio las Entidades Territoriales Autónomas (ETAs). Consecuentemente, dada la composición accionaria de la Sociedad GTB debería adoptar la tipología de Empresa Mixta.

La Ley de la Empresa Pública N° 466 de 26 de diciembre de 2013, dispone en su Disposición Transitoria Tercera, Parágrafo I (que remite al Parágrafo I de la Disposición Transitoria Segunda), y Parágrafo III (que remite al Parágrafo III de la Disposición Transitoria Primera), que la conversión de Gas TransBoliviano S.A. se realizará conforme a cronograma de conversión por grupo de empresas públicas definida por el COSEEP; el que no se ha emitido y por tanto el proceso de conversión de la Sociedad no se ha iniciado. En tal sentido, de acuerdo a lo dispuesto por la Disposición Transitoria Segunda, Parágrafo I, d) (aplicable por remisión de la Disposición Transitoria Tercera, Parágrafo I): "La empresa continuará desarrollando sus actividades conforme a su normativa, hasta el día siguiente hábil a la notificación con el documento oficial que establece la adopción de la nueva tipología."

NOTA 19 - ACUERDOS CONTRACTUALES

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023, la Sociedad y/o sus accionistas han firmado los siguientes acuerdos:

19.1 Acuerdo de accionistas

El 19 de diciembre de 1997, los accionistas de la Sociedad formalizaron un Contrato de Suscripción de Acciones y Convenio de Accionistas.

19.2 Acuerdo relativo al uso de la planta de compresión Yacuses

Mediante este acuerdo, firmado entre Petróleo Brasileiro S.A. y Gas TransBoliviano S.A., se establecen las condiciones de usufructo de los tres compresores instalados en la

GAS TRANSBOLIVIANO S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y 2023

planta de compresión de Yacuses, de propiedad de Petróleo Brasileiro S.A., en favor de Gas TransBoliviano hasta el 1° de diciembre de 2019. Pasada esta fecha se acordó que los mismos pasarían a ser de propiedad de Gas TransBoliviano S.A. una vez pagado el Valor Residual (Acuerdo relativo al uso de instalaciones de compresión Yacuses, Cláusula 9.3 (b) (iii). A la fecha, la Sociedad se encuentra a la espera del Valor Residual de los compresores será "0" para proceder a concretar las gestiones de la transferencia (fecha estimada 31 de diciembre de 2024), permaneciendo por tanto vigente el usufructo que para extinguirse requiere el cumplimiento de las dos condiciones: finalización del plazo y pago del Valor Residual (Cláusula 7ma, inciso f) del Contrato de Usufructo).

19.3 Contratos Firmes de Transporte de Gas Natural Mercado de Exportación

Contratos Firmes GTA´s entre Gas TransBoliviano, Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos y Petróleo Brasileiro S.A.

En fecha 3 de septiembre de 2001; Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB), Petróleo Brasileiro S.A. y Gas TransBoliviano S.A. (GTB S.A.), firmaron los contratos de transporte TCQ, TCO y TCX Bolivia, a través de los cuales GTB S.A. transportó el gas natural entregado por YPFB hasta el punto de interconexión con el gasoducto brasileño TBG en la frontera Bolivia-Brasil.

La capacidad de transporte de volúmenes de gas comprometidos fue incrementada por etapas y alcanzó en el 2003 los 18,08 MMmcd de acuerdo con el contrato TCQ y 6 MMmcd de acuerdo con cada uno de los contratos TCO y TCX. Los tres contratos TCQ,

TCO y TCX comprometían al cargador YPFB a cargar y al transportador GTB a transportar hasta 30,08 MMmcd con plazo hasta el 31 de diciembre de 2019, este plazo luego fue ampliado hasta el 10 de marzo de 2020 y desde del 11 de marzo de 2020, solo existe compromiso por el contrato TCO de 6 MMmcd con plazo hasta el 31 de diciembre de 2039.

Bajo el contrato de transporte TCO, Petróleo Brasileiro S.A. ha pagado a GTB un adelanto de US\$ 81.000.000, obteniendo el derecho de transportar 6 MMmcd por un lapso de 40 años.

En fecha 24 de diciembre de 2019, mediante carta, YPFB invocó lo establecido en la Cláusula 9.4 (denominada Opción de Ampliación del Cargador), de los contratos TCQ y TCX, para ampliar los contratos de transporte TCQ y TCX Bolivia, bajo los mismos términos y condiciones que estipulaban los referidos contratos hasta el día 10 de marzo de 2020. Esta fecha derivó del acuerdo transitorio entre YPFB y Petrobras para la extensión al contrato de compra-venta de gas (GSA) bajo las condiciones preexistentes en dicho acuerdo donde se manifestaron los cambios a surgir en los GTA´s, derivados de las nuevas condiciones comerciales de la 8° Adenda GSA. En dichas reuniones YPFB manifestó que se haría cargo del pago de transporte y asumiría el gas combustible

GAS TRANSBOLIVIANO S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y 2023

consumido por el sistema GTB. Asimismo, Petrobras se retiraría de la firma del nuevo Contrato en Firme, derivando en la suscripción de un nuevo Contrato bi-partito, similar a los que actualmente existen entre YPFB y otros Concesionarios de transporte por ductos en Bolivia.

Durante las gestiones 2020 y 2021, luego de un proceso de negociación con la Gerencia de Contratos de Exportación de Gas (GCGN), se acordó un nuevo Contrato en Firme entre GTB e YPFB. Mediante resolución Administrativa RAR-ANH-DGRPTU No 0030/2021 de fecha 24 de junio de 2021, el Ente Regulador aprueba el Modelo de Contrato de Gas TransBoliviano S.A. (GTB), en sus veinte fojas, debiendo este realizar sus nuevos contratos en firme para mercado de Exportación en base al Modelo de Contrato Aprobado.

Mediante Resolución Administrativa RAR-ANH-DGRPTU N° 0031/2021 de fecha 25 de junio de junio de 2021, el Ente Regulador fijó las nuevas tarifas para los servicios firme e interrumpible del Transportador, estableciendo en el Artículo Tercero, que las mismas entrarán en vigencia a partir del 1 de julio de 2021.

En fecha 3 de noviembre de 2021, la Junta General Extraordinaria de Accionistas (JGEA) aprobó por unanimidad la firma del Contrato para Servicio en Firme de Transporte de Gas Natural Mercado Exportación (Contrato Firme) entre YPFB y GTB con fecha de inicio al 1 de enero de 2022 o fecha posterior, y plazo de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025, o hasta la conclusión del GSA Brasil y de acuerdo a las condiciones presentadas.

En fecha 24 de febrero de 2022, mediante nota YPFB/GCGN-142 DCGN-099 DOGN-157/2022, Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB) remite Contrato de Servicio Firme para el Transporte de Gas Natural Mercado de Exportación consensuado con Gas TransBoliviano S.A. (GTB) al Ente Regulador, comunicando su vigencia a partir del día 1 de marzo de 2022 en cumplimiento de lo establecido en el numeral 8.6 de las Normas de Libre Acceso (NLA).

En fecha 25 de febrero de 2022, las Partes YPFB y GTB suscribieron el Contrato de Servicio Firme para el transporte de Gas Natural Mercado de Exportación, que comprende la entrega de Gas Natural por YPFB en el Punto de Recepción y por parte de GTB recibir el Gas Natural y poner a disposición de YPFB en el Punto de Entrega, con vigencia desde el 01 de marzo de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2025, o hasta la vigencia del GSA, donde se resalta el Inciso (ii) de la subcláusula 18.6 Conciliación. "El Cargador podrá Recuperar la capacidad contratada en Firme, pagada pero no transportada (en adelante "Cantidad Conciliada")" según procedimiento establecido en el propio contrato.

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023, se mantiene registrado un pasivo por ingresos cobrados por anticipado por un importe de Bs222.722.293 (2023: Bs110.068.978), correspondientes a los volúmenes de Cantidad Conciliada por ambas gestiones previa verificación con Servicio al Cliente de YPFB TR y comunicación a YPFB Corporación al cumplimiento a la cláusula 18.6 Inciso (i) (ver nota 11).

19.4 Contratos Interrumpibles de Transporte de Gas Natural entre Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos y Gas TransBoliviano

Mercado Externo

En fecha 8 de enero de 2009, las partes suscribieron el Contrato de Servicio Interrumpible para el transporte de Gas Natural Mercado de Exportación, que comprende la entrega de Gas Natural por YPFB en el Punto de Recepción y por parte de GTB recibir el Gas Natural y poner a disposición de YPFB en el punto de entrega, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2009.

En fecha 18 de diciembre de 2009, las partes suscribieron la Primera Enmienda al Contrato, por la cual, se modificó el Anexo 2 (Puntos de Entrega) y los numerales 6 y 7 del Anexo 4 (Otros Términos y Condiciones), ampliando el plazo del Contrato hasta el 31 de diciembre de 2018.

En fecha 22 de noviembre de 2013, las partes suscribieron la Segunda Enmienda al Contrato, por la cual se modificó la denominación de la Cláusula XIII (Aceptación) por la Cláusula XIII (Anticorrupción) e incorporó la Cláusula XIV (Aceptación); asimismo, se modificó el Anexo 2 (Puntos de Entrega) y el Numeral 1 del Anexo 4 (Otros Términos y Condiciones).

En fecha 16 de abril de 2014, las partes suscribieron la Tercera Enmienda al Contrato, por la cual, se modificó el Anexo 2 (Puntos de Entrega).

En fecha 12 de diciembre de 2018, las partes suscribieron la Cuarta Enmienda al Contrato, por la cual, se modificó y complementó el Anexo 2 Punto de Entrega y se modificaron los numerales 1 y 6 del Anexo 4 (Otros Términos y Condiciones), modificando la Cantidad Máxima Diaria de Transporte de Servicio Interrumpible (MAXDTQ) y ampliando el plazo del Contrato hasta el 31 de diciembre de 2019.

En fecha 30 de septiembre de 2019, las partes suscribieron la Quinta Enmienda al Contrato, con el objeto de modificar el Anexo 2 (Punto de Entrega) y el numeral 1 del Anexo 4 modificando la Cantidad Máxima Diaria de Transporte Servicio Interrumpible.

En fecha 31 de diciembre de 2019, las partes suscribieron la Sexta Enmienda al Contrato, con el objeto de modificar el Anexo 2 (Punto de Entrega), el numeral 1 del Anexo 4 modificando la Cantidad Máxima Diaria de Transporte Servicio Interrumpible y el Numeral 6 del Anexo 4 del Contrato, ampliando la vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020.

En fecha 31 de diciembre de 2020, las partes suscribieron la Séptima Enmienda al Contrato, con el objeto de modificar el Anexo 2 (Punto de Entrega), el numeral 1 del Anexo 4 modificando la Cantidad Máxima Diaria de Transporte Servicio Interrumpible y Numeral 6 del Anexo 4 del Contrato, ampliando la vigencia hasta el 31 de marzo de 2021.

En fecha 31 de marzo de 2021, las partes suscribieron la Octava Enmienda al Contrato, modificando el Anexo 2 (Punto de Entrega), numeral 1 del Anexo 4 Cantidad Máxima Diaria de Transporte Servicio Interrumpible y Numeral 6 del Anexo 4 del Contrato, ampliando la vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021.

GAS TRANSBOLIVIANO S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y 2023

Mediante Resolución Administrativa RAR-ANH-DGRPTU N° 0031/2021 de fecha 25 de junio de 2021, el Ente Regulador fijó las nuevas tarifas para los servicios firme e interrumpible del Transportador, estableciendo en el Artículo Tercero, que las mismas entrarán en vigencia a partir del 1 de julio de 2021.

En fecha 23 de diciembre de 2021, las partes suscribieron la Novena Enmienda al Contrato, con el objeto de modificar el Anexo 2 (Punto de Entrega), numeral 1 del Anexo 4 Cantidad Máxima Diaria de Transporte Servicio Interrumpible y el Numeral 6 del Anexo 4 del Contrato, ampliando la vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022.

En fecha 23 de diciembre de 2022, las partes suscribieron la Décima Enmienda al Contrato, con el objeto de modificar el Anexo 2 (Punto de Entrega), los Numerales 1 y 6 del Anexo 4 (Otros términos y Condiciones) del Contrato de fecha 8 de enero de 2009. Asimismo, en función a carta YPFB/GCGN-980 DCGN-686/2022 de fecha 23 de diciembre de 2022, enviada por el Cargador YPFB a ANH, en cumplimiento del Numeral 9.6 de las Normas de Libre Acceso, se tienen la vigencia de dicha enmienda a partir del 1 de enero de 2023 con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025.

Mercado Interno

Los contratos de servicio para el Mercado Interno se fundamentaron en los siguientes criterios:

- Contratos CAMI de 2003 - Derogados
- DS. 29701 Decreto de Nacionalización de los Hidrocarburos
- ✓ DS. 29129, DS. 29325 y DS. 29510, que tienen por objeto garantizar la continuidad de los servicios de transporte y comercialización de Gas Natural mediante nuevos contratos de servicio dentro de un periodo de 180 días.
- ✓ Contrato de servicio para MI de GTB-YPFB 07/11/08, aprobado mediante RA SSDH 1287/2008.

En fecha 7 de noviembre de 2008, las partes suscribieron el Contrato de Servicio Interrumpible para el Transporte de Gas Natural - Mercado Interno (Contrato), con vigencia hasta el Día 31 de diciembre de 2013, el cual fue aprobado por la Agencia Nacional de Hidrocarburos (en lo sucesivo el Ente Regulador), mediante Resolución Administrativa ANH N° 1287/2008 de 19 de diciembre de 2008.

En fecha 22 de noviembre de 2013, las partes suscribieron la Primera Enmienda al Contrato, por la cual se modificó la denominación de la Cláusula XIII (Aceptación) por Cláusula XIII (Anticorrupción) e incorporó la por Cláusula XIV (Aceptación); asimismo, se modificó el Numeral 5 del Anexo 4 (Otros Términos y Condiciones), ampliando el plazo del Contrato hasta el día 31 de diciembre de 2018, que fue aprobada mediante Resolución Administrativa ANH N° 0345/2014 de 13 de febrero de 2014.

GAS TRANSBOLIVIANO S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y 2023

En fecha 24 de septiembre de 2014, las partes suscribieron la Segunda Enmienda al Contrato, por la cual se modificó y complementó el Anexo 2 (Puntos de Entrega) habilitando un nuevo Punto de Entrega y se modificaron los numerales 1 y 8 del Anexo 4 (Otros términos y condiciones).

En fecha 12 de diciembre de 2018, las partes suscribieron la Tercera Enmienda al Contrato, por la cual se modificó el Anexo 2 (Puntos de Entrega) modificando la Cantidad Contratada en Interrumpible (MDQ) para los Puntos Entrega y se modificaron los numerales 1 y 5 del Anexo 4 (Otros Términos y Condiciones), modificando la Cantidad Máxima Diaria de Transporte de Servicio Interrumpible (MAXDTQ) y ampliando el plazo del Contrato hasta el día 31 de diciembre de 2023.

Mediante Resolución Administrativa RAR-ANH-DGRPTU N° 0031/2021 de fecha 25 de junio de 2021, el Ente Regulador fijó las nuevas tarifas para los servicios firme e interrumpible del TRANSPORTADOR, estableciendo en el Artículo Tercero, que las mismas entrarán en vigencia a partir del 1 de julio de 2021.

En fecha 30 de julio de 2021, las partes suscribieron la Cuarta Enmienda al contrato que tiene por objeto modificar el Contrato de fecha 7 de noviembre de 2008 con el fin de que el mismo esté en concordancia con lo establecido en la Resolución Administrativa RAR-ANH-DGRPTU N° 0031/2021 de fecha 25 de junio de 2021, como norma obligatoria de rango superior.

En fecha 28 de diciembre de 2023, YPFB mediante carta YPFB/GCGN-809 DCGN-702/2023 remite a la ANH el borrador consensuado de la Quinta Enmienda al contrato de servicio de Transporte de Gas Natural Mercado Interno entre YPFB y GTB, mismo que modifica la cláusula Quinta, expresando su vigencia a partir del 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2026, habiendo GTB S.A. presentado la Enmienda con las respectivas Firmas y formalidades de Ley en cumplimiento del numeral 9.6 de las Normas de Libre Acceso al Ente Regulador.

En fecha 25 de julio de 2024, YPFB mediante carta YPFB/GCGN-417 DCGN-331/2024, remite el borrador consensuado de Sexta Enmienda al contrato de servicio de Transporte de Gas Natural Mercado Interno entre YPFB y GTB a la ANH, mismo que modifica el ANEXO 2 PUNTOS DE ENTREGA, modifica el Numeral 1 e incluye el Numeral 13 al ANEXO 4 OTROS TÉRMINOS Y CONDICIONES, expresando su vigencia a partir de su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2026.

NOTA 20 – PREVISIÓN RECLAMO YPFB

El 18 de agosto de 2014 YPFB y Petrobras firmaron un acuerdo que resolvió los asuntos comerciales pendientes, entre los cuales se encontraban las multas por faltante de suministro bajo el contrato GSA para el periodo 2001 a 2012, por lo cual una vez resueltos estos montos bajo el contrato GSA, YPFB podría cobrar a GTB Daños I bajo los Contratos de Transporte TCQ, TCO y TCX Bolivia según corresponda.

GAS TRANSBOLIVIANO S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y 2023

En fecha 4 de julio de 2016 se recibió una nota de YPFB solicitando el Pago de Penalidades bajo el Contrato de Compra Venta de Gas Natural YPFB – Petrobras por un monto de US\$18.441.404,50 más ITF y Comisiones bancarias aplicables, determinado un plazo de pago de 30 días. Al respecto, GTB envió una nota de respuesta el día 5 de julio de 2016 indicando que existe una diferencia en relación a la aplicación de los conceptos aplicables en los Contratos de Transporte.

En tal sentido en cumplimiento del Acta de Directorio N° 7, de fecha 21 de julio de 2016, durante las gestiones 2022 y 2023 se llevaron a cabo reuniones de conciliación entre GTB e YPFB, en las cuales se presentaron descargos. Durante estas reuniones, se detallaron los importes y registros generados por concepto de multas por falla de suministro (DAÑOS I) correspondientes a los períodos 2001, 2002 y 2010. Como resultado, se suscribió un Acta de Reunión entre YPFB y GTB el 16 de octubre de 2023, en la que se estableció la vinculación de conceptos y criterios contractuales aplicables a las Multas por Falla de Suministro (DAÑOS I), con la Reducción de Cargo por Capacidad (RCC). Logrando que GTB e YPFB consideren otorgar su conformidad a los descargos comerciales y registros contables en relación a Multas por Falla de Suministro (DAÑOS I) y Reducción de cargo por capacidad (RCC) respectivamente.

Durante la gestión 2024 se han sostenido reuniones entre los equipos técnicos de YPFB y GTB con el objetivo de complementar información.

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023, la Sociedad mantiene una previsión por Bs66.816.000, (equivalentes a US\$9.600.000), autorizada mediante el Acta de Directorio N° 7, de fecha 21 de julio de 2016.

NOTA 21 – ADECUACION REGULATORIA – PROCESO TARIFARIO

La concesión extraordinaria de operación y la excepción de regulación tarifaria fue otorgada a GTB en cumplimiento a los artículos 65 y 97 del Reglamento de Transporte de Hidrocarburos por Ductos aprobado mediante D.S. 24398 de 31 de octubre de 1996.

El año 2002, mediante D.S. No. 26116 de 16 de marzo de 2001 fue aprobado otro Reglamento de Transporte por Ductos, el cual en su artículo 66 ratificó la excepción de la aplicación del título correspondiente a Tarifas a la operación del Gasoducto al Brasil.

Posteriormente, el 31 de enero de 2007 mediante Decreto Supremo 29018 se aprobó el nuevo Reglamento de Transporte por Ductos (RTHD), que mantuvo las condiciones establecidas para el gasoducto de exportación al Brasil en cuanto al tema tarifario.

Mediante nota MH 5583 VMICTAH 0537 de fecha 27 de noviembre de 2018 el Ministerio de Hidrocarburos y Energía, instruyó la realización de una Auditoría Regulatoria que sirva de base para la determinación y cálculo de la tarifa de transporte de GTB a partir de la gestión 2020.

El Decreto Supremo No. 4120 del 19 de diciembre de 2019, modificó el Art. 61 del Decreto Supremo No. 29018.

GAS TRANSBOLIVIANO S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y 2023

El Decreto Supremo No. 4162 del 27 de febrero de 2020, modifica nuevamente el artículo 61.

La Resolución Administrativa No. ANH-DJ 0002/2020 de fecha 23 de marzo de 2020, suspendió los plazos de todos sus procesos y trámites administrativos por el periodo de duración de la cuarentena rígida en todo el territorio nacional.

Se presentó el 29 de septiembre de 2020, el Recurso de Revocatoria contra la Resolución RAR – ANH -DPR – 076/2020 de 31 de agosto de 2020, que contiene una serie de argumentos que sustentan el petitorio de GTB de obtener un marco justo y equilibrado que permita garantizar la sostenibilidad del servicio, con un nivel de rentabilidad adecuado a las necesidades operativas e intereses comerciales del concesionario.

El Decreto Supremo No. 4437 del 30 de diciembre de 2020, en su artículo único establece como máximo, hasta el 30 de junio de 2021, para que la ANH apruebe las tarifas base de mercado externo para el gasoducto GTB, diferenciando entre firmes e interrumpibles, mismas que serán aplicadas a partir del día siguiente de su publicación, conforme a normativa vigente.

La Resolución Administrativa RAR-ANH-DRP No. 0012/2021 de fecha 2 de febrero de 2021, resuelve dejar sin efecto la Resolución Administrativa RAR-ANH-DRP No. 0076/2021 del 31 de agosto de 2020 (Lineamientos Tarifarios); consecuentemente la Resolución Administrativa RAR-ANH-DRP No. 0014/2021 de fecha 12 de febrero de 2021, resuelve aprobar los nuevos Lineamientos Tarifarios, procedimientos y cronograma de ejecución.

GTB mediante memorial del 7 de mayo de 2021, presentó a la ANH su Propuesta Tarifaria 2021-2025.

Con base a lo Resuelto en la RAR-ANH-DGRPTU N° 0031/2021 de 25 de junio de 2021, la ANH determina las tarifas para Mercado Externo con punto de entrega en Mutún, Mercado Externo con punto de entrega en Chiquitos. Asimismo, otorga el plazo de un (1) año calendario a GTB a partir de la vigencia de las tarifas aprobadas para que gestione su concesión Mercado Interno. Entretanto se apruebe la concesión Mercado Interno, se aprueban tarifas provisionales para su aplicación por GTB al Mercado Interno con punto de entrega en Mutún e Itacamba y punto de entrega en Chiquitos.

• Instancias Recursivas a la RAR-ANH-DGRPTU N° 0031/2021

En razón a que los niveles tarifarios establecidos por la ANH no fueron considerados como razonables ni justos, del 12 de julio de 2021 mediante Memorial, GTB presenta su Recurso de Revocatoria a la Resolución Administrativa RAR-ANH-DGRPTU N° 0031/2021 de 25 de junio de 2021, posteriormente la ANH mediante proveído de 19 de julio de 2021, admite el Recurso de revocatoria y procede a la apertura de 10 días hábiles administrativos. El 26 de julio de 2021 se lleva a cabo la audiencia explicativa por parte de GTB ante personal técnico y ejecutivo del Ente Regulador (ANH).

GAS TRANSBOLIVIANO S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y 2023

La ANH mediante Resolución Administrativa RAR-ANH-DJ-UPSR N° 0097/2021 del 11 de octubre de 2021 resolvió rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por GTB contra la Resolución Administrativa RAR-ANH-DGRPTU N° 0031/2021 de 25 de junio de 2021, ratificando en todas sus partes al acto administrativo impugnado. De esta manera las tarifas aprobadas anteriormente en el mes de junio 2021, no presentan cambios.

Por consiguiente, habiendo solicitado aclaración y complementación de este acto administrativo en fecha 25 de noviembre de 2021 a la Resolución Administrativa RAR-ANH-DJ-UPSR N° 0097/2021, GTB interpone Recurso Jerárquico en fecha 9 de diciembre de 2021.

El Ministerio de Hidrocarburos y Energía (MHE), mediante Decreto de 5 de enero de 2022, dispuso la radicatoria del Recurso Jerárquico indicando el correo electrónico de notificación.

El Ministerio de Hidrocarburos y Energía (MHE), mediante Decreto de 31 de marzo de 2022, dispuso la apertura de término de prueba, el cual fue clausurado mediante Decreto de 29 de abril de 2022.

GTB remitió información para el período de aclaraciones y complementaciones en formato digital, mediante nota CITE: GTB/Gcia -Gral -92/2022.

El Ministerio de Hidrocarburos y Energía (MHE) a través de Resolución Ministerial RJH No. 033/2022 de fecha 14 de julio de 2022 resuelve:

- "Revocar parcialmente la Resolución Administrativa RARR-ANH-DJ-UPSR N° 0097/2021 de 1 de octubre de 2021."

El Ente Regulador mediante, Resolución Administrativa RARR-ANH-DJ-UPSR N° 0231/2022 de fecha 26 de septiembre de 2022 resuelve:

- "Aceptar el recurso de revocatoria interpuesto, revocando parcialmente la resolución administrativa RAR-ANH-DGRPTU N° 0031/2021 de 25 de junio de 2021, y rectificando la variable Tasa de Interés."

GTB el 10 de octubre de 2022, mediante memorial solicita a la ANH Aclaración y Complementación a la Resolución Administrativa RARR-ANH-DJ-UPSR N° 0231/2022 de fecha 26 de septiembre de 2022, la cual a la fecha no cuenta con respuesta.

El 21 de octubre de 2022, GTB presentó una Demanda Contenciosa Administrativa en relación a la variable Relación Deuda Patrimonio. El 11 de noviembre de 2022 el Tribunal Supremo de Justicia notificó en tablero judicial la solicitud de copias legalizadas el Acto Administrativo impugnado, siendo que GTB había constituido domicilio electrónico, por lo que el 3 de enero de 2023, se presentó con incidente de nulidad contra la notificación en tablero. Al respecto se notifica a GTB con providencia de 28 de noviembre de 2023, exp. 51/2023 en el juzgado Sala contenciosa y contenciosa administrativa, social y administrativa segunda.

GAS TRANSBOLIVIANO S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y 2023

GTB mediante acta de reunión de fecha 2 de diciembre de 2022 se determinó presentar el 2do recurso definiendo proseguir con las cuentas denominadas VOLÚMENES, ASIGNACIÓN BASE TARIFARIA DE DUCTO A ACTIVIDADES REGULADAS Y NO REGULADAS Y TASA DE INTERÉS

GTB mediante Acta del 2 de diciembre de 2022, determinó presentar el 2do Recurso Jerárquico definiendo proseguir con las acciones legales en relación a las siguientes variables denominadas Volúmenes, Asignación Base Tarifaria de Ducto a Actividades Reguladas y no Reguladas y Tasa de Interés misma que está condicionada a la notificación del ente regulador a la solicitud de las aclaraciones y complementaciones solicitadas.

El Ministerio de Hidrocarburos y Energía, mediante Resolución Ministerial RJH No. 0035/2023 de 6 de septiembre de 2023 resuelve en su artículo primero aceptar el recurso presentado por GTB, consecuentemente revocar parcialmente la Resolución Administrativa RARR-ANH-DJ-UPSR N° 0231/2022 de fecha 26 de septiembre de 2022, únicamente respecto a las cuentas denominadas ASIGNACIÓN BASE TARIFARIA DEL DUCTO A ACTIVIDADES REGULADAS Y NO REGULADAS Y TASA DE INTERÉS, quedando firmes los demás aspectos, instruyendo a la ANH la emisión de una nueva Resolución dentro de un término de 30 días hábiles.

GTB mediante Acta del 4 de enero de 2024, determinó no presentar aclaraciones y complementación a la Resolución Ministerial 035/2023, iniciar proceso administrativo contencioso previa valoración del área legal respecto a la cuenta de VOLÚMENES y esperar respuesta del Ente Regulador respecto a las demás cuentas revocadas (ASIGNACIÓN BASE TARIFARIA DEL DUCTO A ACTIVIDADES REGULADAS Y NO REGULADAS Y TASA DE INTERÉS).

La Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH) mediante Resolución Administrativa RARR-ANH-DJ-UPSR N° 0005/2024, de fecha 23 de enero de 2024, resolvió rechazar el Recurso de Revocatoria interpuesto contra la Resolución Administrativa RAR-ANH-DGRPTU N° 0031/2021.

El 11 de marzo de 2024, GTB, solicitó la revocatoria de la Resolución Administrativa RARR-ANH-DJ-UPSR N° 0005/2024, así como la revocatoria parcial de la Resolución Administrativa RAR-ANH-DGRPTU N° 0031/2021, requiriendo la emisión de un nuevo acto administrativo.

El mencionado recurso jerárquico fue resuelto por el Ministerio de Hidrocarburos y Energías (MHE) mediante la Resolución Ministerial RJH N° 0026/2024, en la cual, a través de su artículo único, dispuso: "RECHAZAR el Recurso Jerárquico interpuesto por la empresa GAS TRANSBOLIVIANO SA y, consecuentemente, confirmar la Resolución Administrativa RARR-ANH-DJ-UPSR N° 0005/2024, de fecha 23 de enero de 2024, emitida por la Agencia Nacional de Hidrocarburos."

GTB ha defendido diligentemente sus intereses dentro del marco normativo y regulatorio vigente a lo largo del proceso, llegando hasta las últimas instancias de acuerdo al proceso

GAS TRANSBOLIVIANO S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y 2023

Administrativo vigente en nuestra legislación, logrando que algunas resoluciones del Ente Regulador fueran parcialmente revocadas por el MHE en favor de GTB; sin embargo, las mismas fueron nuevamente evaluadas por ese Ministerio ante nuevas fundamentaciones de la ANH, haciendo que el MHE acepte la postura de esa instancia manteniendo el cálculo tarifario resuelto en la RAR-ANH-DGRPTU N° 0031/2021 de 25 de junio de 2021.

• Gestión de Trámite Concesión Mercado Interno

Mediante Resolución Administrativa RAR-ANH-DGRPTU N° 0031/2021, de fecha 25 de junio de 2021, se otorgó a GTB un plazo de un año calendario para gestionar su Concesión de Mercado Interno, aprobando, en tanto se obtuviera dicha concesión, la aplicación de tarifas provisionales para Mercado Interno. Posteriormente, a través de la Resolución Administrativa RAR-ANH-DJ-UGJN N° 364/2022, de fecha 28 de junio de 2022, dicho plazo fue ampliado por un año adicional.

En este contexto, mediante Resolución Administrativa RAR-ANH-DJ-UGJN N° 154/2023, de fecha 22 de marzo de 2023, se instruyó a GTB gestionar su Concesión de Mercado Interno a través de la Declaración de Interés Nacional por parte del MHE. En cumplimiento de esta disposición normativa, GTB presentó un memorial de solicitud de Declaratoria de Interés Nacional ante dicho Ministerio para la operación del GASBOL en el Mercado Interno.

A raíz de esta solicitud, el Viceministerio de Industrialización, Comercialización, Transporte y Almacenaje de Hidrocarburos requirió a GTB e YPFB la presentación de informes técnicos, económicos y legales complementarios, en el marco del Decreto Supremo N° 4857 de 6 de enero de 2023.

Por consiguiente, dado que GTB ha gestionado la Concesión de Mercado Interno ante el Ministerio de Hidrocarburos y Energía, corresponde a este último evaluar la viabilidad de la solicitud y, de ser procedente, determinar el curso de acción correspondiente.

NOTA 22 - CONTINGENCIAS Y RECLAMOS

La Sociedad mantiene en curso el siguiente proceso fiscal:

22.1 Demanda Contenciosa Tributaria contra la Resolución Determinativa N° 172479000091 (IUE – BE gestión 2018)

El 03 de abril de 2023 GTB fue notificada con una Orden de Verificación, dirigida a la verificación del Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas – Beneficiarios del Exterior (IUE – BE) de la gestión 2018, relacionados con los pagos de dividendos remesados a Accionistas del Exterior, con un plazo de presentación de la información requerida de 10 (diez) días hábiles administrativos a partir de la legal notificación.

Presentada la documentación dentro de los plazos establecidos, el 06 de diciembre de 2023 la Sociedad fue notificada con la Vista de Cargo N° 292379000491 emitida por el SIN, misma que establece un supuesto adeudo tributario al 30/11/23 por UFV 16.005.466, equivalente a Bs39.545.185 (Incluye Tributo Omitido, mantenimiento de valor, intereses y la sanción por omisión de pago).

GAS TRANSBOLIVIANO S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y 2023

El 07 de marzo de 2024, el Servicio de Impuestos Nacionales notificó a GTB con la Resolución Determinativa N° 172479000091, mediante la cual: (i) Determina de oficio por conocimiento cierto de la materia imponible, las obligaciones impositivas de GTB en la suma de UFV's 16.154.910.- equivalentes a Bs40.113.448.- correspondiente al total del adeudo tributario (Tributo omitido, mantenimiento de valor, intereses, sanción por la contravención de omisión de pago y la multa por incumplimiento al deber formal); (ii) califica la conducta como "Omisión de Pago" y sanciona a GTB con una multa igual al 60% del Tributo Omitido; (iii) sanciona a GTB con una multa de Bs2.483.- por Incumplimiento al Deber Formal a la entrega parcial de la información y documentación requerida por la Administración Tributaria.

Al no estar de acuerdo con las determinaciones del Servicio de Impuestos Nacionales, el 22 de marzo de 2024 Gas TransBoliviano S.A. inició en la vía judicial, una Demanda Contencioso Tributaria la cual fue admitida el 26 de marzo de 2024 mediante Auto de Admisión N° 26/2024 del Juzgado Segundo de Partido Administrativo, Contencioso Tributario y Coactivo Fiscal.

El Servicio de Impuestos Nacionales presentó la contestación a la demanda el 25 de abril de 2024 y el 11 de junio de 2024, la Juez de la causa trabó la relación procesal y dispuso la apertura de término probatorio.

En fecha 6 de diciembre de 2024, GTB fue notificada con el Acta de Audiencia de alegatos de fecha 30 de agosto de 2024 y proveído de 3 de septiembre de 2024 por el cual la Juez dispone que se tendrán presente los argumentos, decreta cierre del período probatorio y dispone la remisión del expediente al Auditor del Juzgado para que emita su Informe Técnico, remisión que se dio en fecha 3 de diciembre de 2024.

A la fecha, el proceso contencioso tributario se encuentra en turno con el Auditor del Juzgado, para la emisión de su informe.

La existencia de una contingencia por estas acciones legales es posible, en función a los argumentos expuestos en la Resolución Determinativa, en la demanda contenciosa tributaria y la contestación de la Administración Tributaria.

22.2 Orden de Verificación N° 24990200194 (IUE – BE gestión 2017)

El 22 de julio de 2024, GTB fue notificada con la Orden de Verificación N° 24990200194 y su requerimiento de información N° 2499320100077, cuyo alcance y verificación específica y puntual es el Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas – Beneficiarios del Exterior relacionados con los pagos de dividendos remesados a Accionistas del Exterior en la gestión 2017, con un plazo de presentación de la información requerida de 10 (diez) días hábiles administrativos a partir de la legal notificación. Dentro del plazo otorgado por GRACO, GTB presentó la documentación requerida.

A la fecha, el SIN no ha notificado con alguna actuación posterior dentro de esta Orden de Verificación.

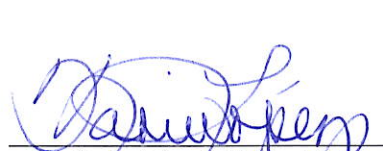
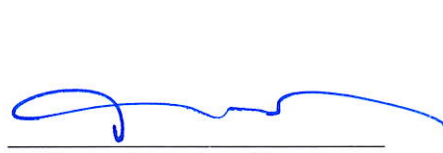
GAS TRANSBOLIVIANO S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y 2023

NOTA 23 - HECHOS POSTERIORES

En fecha 30 de enero de 2025, se realizó el pago a Petróleo Brasileiro S.A. en cumplimiento a la normativa vigente y resolución de la Junta General Ordinaria de Accionistas de fecha 31 de mayo de 2024. (ver Nota 16).

Con posterioridad al 31 de diciembre de 2024 y hasta la fecha de emisión de los presentes estados financieros no se han producido otros eventos subsecuentes materiales que requieran ser revelados.


Karin López Hurtado
Jefe de Contabilidad
Arnold Arancibia Siles
Gerente de Administración
y Finanzas
Carlos Caballero Morales
Gerente General